



RESOLUCION DIRECTORAL

TRUJILLO, 14 SEP 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo consignado con el N° 15900-2023; que contiene el INFORME N° 001-2023-CESUBCAFAEMSA-2023-UTES N° 6 TE del Comité Electoral de los representantes de los Trabajadores de la Red de Salud Trujillo Este, con el proyecto del Reglamento Electoral de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la UTES N° 6 Trujillo Este-(SUB CAFAEMSA), periodo 2023-2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las normas generales a las que debían sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo que dicho dispositivo estableció. La regulación contenida en éste, ha sido complementada por diversas normas, entre ellas, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 60° del Dispositivo legal acotado señala que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo";

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno del Comité de Administración de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, Establece que el Comité Electoral estará integrado por Seis (6) integrantes, de los cuales tres (3) serán funcionarios del nivel remunerativo no a menor a F3, uno de los cuales presidirá y tres (3) serán representantes de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1082-2023-GR-LL-GGR/GRS/UTES T.E de fecha 24 de agosto del 2023, se resuelve: ARTICULO 1°.- **CONFORMAR el Comité Electoral**, encargado de convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) que integraran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, para el periodo 2023 - 2025, quedando conformado por los siguientes servidores: Lic. Adm. Jorge Luis SANCHEZ RODRIGUEZ, como Presidente; TAP. María Libdomera CALLE PAZ, Secretaria, y TAP. Juan Carlos RUIZ GALLO, Miembro;

Que, mediante INFORME N° 001-2023-CESUBCAFAEMSA-2023-UTES N° 6 TE, de fecha 24 de setiembre del 2023, el Comité Electoral de los representantes de los Trabajadores de la Red de Salud Trujillo Este, remite el proyecto del Reglamento Electoral de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la UTES N° 6 Trujillo Este-(SUBCAFAEMSA), periodo 2023-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, es necesario que el Comité Electoral cuente con un Reglamento para el Proceso Electoral, para elegir a los representantes de los trabajadores, ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la UTES N° 6 Trujillo Este-(SUBCAFAEMSA), periodo 2023-2025, dicho Reglamento establece las normas y procedimientos que regirán el desarrollo del proceso electoral en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este;

Que, en vista de ello, el Director Ejecutivo de esta Entidad; solicita a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos la Proyección de la Resolución Directoral aprobando el Reglamento Electoral de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la UTES N° 6 Trujillo Este-(SUBCAFAEMSA), periodo 2023-2025; y **ante lo cual corresponde emitir el pronunciamiento directoral respectivo que formalice el Reglamento Electoral, antes mencionado;**

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, indica la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo **que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros** y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

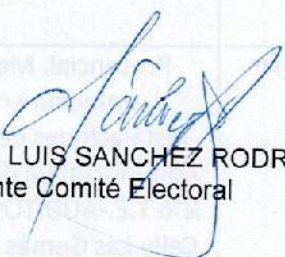
De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional 008-2011-



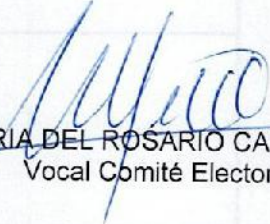
5.7. DISPOSICION FINAL

- 5.7.1. Para la realización del presente proceso electoral deberá contarse con un mínimo de dos (2) listas de candidatos aptos, si no se presentaron el Comité Electoral deberá declararlo desierto y realizar una nueva convocatoria en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios; en este caso, podrá llevarse a cabo el proceso con una (1) lista de candidatos.
- 5.7.2. El presente Reglamento tendrá vigencia única y exclusivamente para el proceso electoral correspondiente al año 2023 – 2025, quedando sin efecto una vez concluido el mismo.
- 5.7.3. Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el SUB CAFAEMSA de la UTES N°6 Trujillo Este.
- 5.7.4. Para todo lo no previsto en el presente reglamento se tramitará conforme a lo acordado en las sesiones sostenidas por el Comité Electoral y en las normas legales que regulare la Carrera Administrativa, aplicando supletoriamente lo establecido en el TUO de la Ley N 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

EL COMITÉ ELECTORAL


Lic. Adm. JORGE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ
Presidente Comité Electoral


Tec.San. JUAN CARLOS RUIZ GALLO
Secretario Comité Electoral


Téc. Enf. MARIA DEL ROSARIO CALLE AGUILAR
Vocal Comité Electoral